PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala
Secretario Interventor	1	a		22	
Peón servicios múltiple	1				

PERSONAL LABORAL FIJO 0

RESUMEN
Funcionarios 1
Laboral Fijo
Laboral Temporal 1
Eventual
TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Núm. 73.789

MONFORTE DE MOYUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	12.500€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	34.400€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	700€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	96.060,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	141.960,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	141.960,00€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	11.800 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	12.440,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.280 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1380
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	47.900€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	94.060.0€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	141.960€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	141.960,00€

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones
Secretario Interventor interino	1	a		26						

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones

PERSONAL EVENTUAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones	Indemnizaciones	Gratificaciones

RESUMEN
Funcionarios 1
Laboral Fijo 0
Laboral Temporal 0
Eventual 0
TOTAL PLANTILLA:

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Núm. 73.791

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía de diez de julio con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en el puesto de Guía de Turismo e Informador de Oficina de Turismo mediante concurso-oposición, una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base Quinta de las que rigen la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 23 de mayo de 2017.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma y subsanarse por los afectados las deficiencias que hayan motivado su exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación contra la misma transcurrido dicho plazo se entenderá elevada a definitiva.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Aparicio Aguerri, Francisco José

Blasco Bailo, Rodolfo Miguel